

**Asistencia al Contribuyente**

Mayo/2013

**CRÉDITO FISCAL**  
**IMPUESTO ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES**  
**Titulares de explotación agropecuaria**

**Ampliación de Comunicado 003/2013**

Tal como se informara oportunamente, BPS recibió los recaudos necesarios, por parte de la Dirección General Impositiva, para realizar la imputación automática del crédito fiscal, producto del impuesto a la enajenación de semovientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 de Ley 18.910 de 25/05/2012 en la redacción dada por Ley 18.973 de 21/09/2012, a las obligaciones tributarias del contribuyente por aportación Rural.

De esta forma los contribuyentes alcanzados por dicho beneficio no deberán realizar trámite alguno, ya que automáticamente tendrán descontado el mencionado crédito en su factura de obligaciones correspondiente al 1er. Cuatrimestre Rural del 2013, que se abona en mayo/2013, el cual se visualiza en la factura **en el código 97**.